



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	2021-01077
Tema	Decreta embargo y ordena oficiar

De conformidad con la solicitud de medidas cautelares que antecede, el Juzgado,

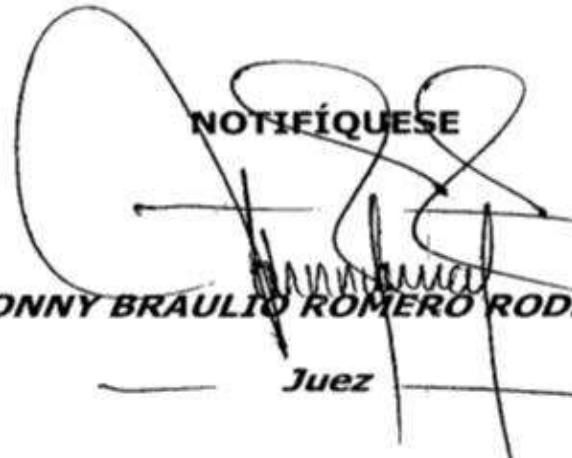
RESUELVE:

1. En relación a la solicitud de embargo y retención de las sumas de dinero que pueda poseer la demandada, atendiendo que la parte actora no tiene conocimiento del número de cuenta o productos que pueda poseer en los bancos que menciona, primero se ordenará oficiar a **TRANSUNION**, con el fin de que suministren información sobre los productos bancarios que efectivamente pueda poseer las demandadas **ANA DOLLY PALACIO CASTILLO y FRANCISCA NIVI PEREA PEDROZA** en las diferentes entidades bancarias.

Una vez se allegue la respuesta, la parte actora deberá solicitar el embargo de los productos financieros certificados y que efectivamente ostente las demandadas.

2. De conformidad con la solicitud que antecede, se decreta el embargo y posterior secuestro del derecho que tiene **FRANCISCA NIVI PEREA PEDROZA sobre e inmueble** identificado con matrícula inmobiliaria **Nº 001-560963 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur**, para cuyo perfeccionamiento se dispone librar oficio a dicha entidad, a efectos de que se sirva inscribir tal medida, y expida a costa del solicitante un certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo equivalente a diez (10) años, el cual será remitido directamente a este Despacho. (Art. 593 Nº 1 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68f1e93daea0c320b1e056627084a4c69fb17d2e31b083081626f701457d3761**
Documento generado en 02/11/2021 12:09:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>